

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES	GENERALES 2016
------------	----------------

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

PRESENTADO ESTE ESCRITO EL DÍA:

10 MAYO 2016

En PAMPLONA , a 10 de MAYO

EN LA JUNTA PROVINCIAL DE NAVARRA de 2016

REUNIDOS

D./D. <sup>a</sup> MARIANO RAJOY BREY
Como representante legal del partido político/ federación de partidos: PARTIDO POPULAR (P.P.)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D. <sup>a</sup> JOSÉ JAVIER ESPARZA ABAURREA
Como representante legal del partido político / federación de partidos: UNION DEL PUEBLO NAVARRO (U.P.N.)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D. <sup>a</sup>
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):


D./D. <sup>a</sup>
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

REC 23940 14/05/2016 12:21

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

## PACTO DE COALICIÓN

### 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral


Denominación de la coalición electoral: UNION DEL PUEBLO NAVARRO EN COALICION CON EL PARTIDO POPULAR
Siglas de la coalición electoral: UPN-PP
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

### 2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:  NAVARRA
---

JEC 23940 14/05/2016 12:11

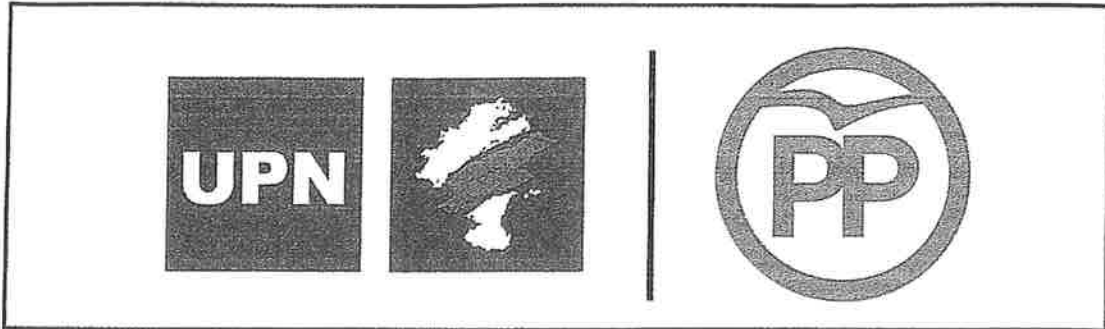
La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<b>Circunscripción:</b> NAVARRA
<b>Denominación de la coalición electoral:</b> UNION DEL PUEBLO NAVARRO EN COALICION CON EL PARTIDO POPULAR
<b>Siglas de la coalición electoral:</b> UPN-PP
<b>Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):</b> 

<b>Circunscripción:</b>
<b>Denominación de la coalición electoral:</b>
<b>Siglas de la coalición electoral:</b>
<b>Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):</b>

JEG 23940 14/05/2016 12:31

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Comisión de Campaña.- La formarán dos representantes de UNION DEL PUEBLO NAVARRO y dos del PARTIDO POPULAR, a designar por dichos Partidos Políticos.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.<sup>a</sup>

JUAN CARLOS VERA PRÓ

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.<sup>a</sup>

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.<sup>a</sup>

PEDRO MANUEL GORDEJUELA HIERRO

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.<sup>a</sup>

## 7. Reparto de subvenciones electorales

Los Presupuestos incluirán la previsión de ingresos y gastos. En cuanto a los ingresos, como previsibles, se consignarán las subvenciones y anticipos electorales legislados. Los anticipos electorales recibidos se consignarán por una cuantía íntegra conforme a los resultados de la Coalición en 2015. Las aportaciones de ingresos y restantes que sean necesarios se aportarán por UPN y PP simultáneamente y en la proporción del 50 por 100 cada uno. Las subvenciones percibidas por los resultados electorales en Navarra en estas Elecciones Generales se repartirán al 50 por 100 entre UPN y PP, conforme a las aportaciones económicas que hayan realizado previamente. Las subvenciones mensuales obtenidas del Ministerio del Interior por los Diputados y Senadores electos en estas Elecciones se atribuirán en exclusiva a UPN mediante el oportuno documento.

## 8. Otras cláusulas

### PRIMERO: OBJETIVOS DE LA COALICION

1. Ganar las próximas elecciones legislativas y para ello generar y pedir la confianza y el apoyo de los electores navarros para la Coalición Electoral "UNION DEL PUEBLO NAVARRO EN COALICION CON EL PARTIDO POPULAR", sumando íntegros los potenciales electorales de cada uno de los Partidos Políticos que la componen.
2. Conseguir el Gobierno de la Nación para llevar a la práctica el Programa Electoral de "UNION DEL PUEBLO NAVARRO EN COALICION CON EL PARTIDO POPULAR", solos o en Coalición con otras fuerzas afines que apoyen ese Programa.

### SEGUNDO: NATURALEZA Y HORIZONTE DE LA COALICION

1. La Coalición se establece para las próximas Elecciones Legislativas al Congreso y al Senado y para el cumplimiento y apoyo del Programa Electoral y de gobierno pactados.
2. La Coalición Electoral se denominará "UNION DEL PUEBLO NAVARRO EN COALICION CON EL PARTIDO POPULAR".
3. Se establece un compromiso de intercambio de información recíproca mediante los cauces que se establecerán oportunamente.
4. Asimismo, se establece por parte de los Partidos coaligados el firme compromiso de respetar el Régimen Foral, expresión de los derechos históricos del antiguo Reino de Navarra, y mantener el Convenio Económico como instrumento adecuado para asegurar la libertad, estabilidad, cohesión y desarrollo del pueblo navarro.
5. Los Partidos coaligados manifiestan su apoyo al Amejoramiento del Fuero como expresión inequívoca de la voluntad del pueblo navarro y manifiestan, igualmente, su compromiso para promover y votar a favor de la eliminación de la disposición transitoria cuarta de la Constitución Española, en una eventual reforma de la misma.
6. Este acuerdo garantiza que en todo aquello que afecte a la Comunidad Foral de Navarra UPN mantendrá la posición política que emane de sus órganos de decisión llevándose a efecto con el máximo espíritu de lealtad que corresponde a los principios éticos inspiradores de las formaciones políticas coaligadas.

**TERCERO:**

**PROGRAMA DE LA COALICION**

1. Será el que se redacte y apruebe por la Comisión Redactora de los Partidos Coaligados. Tendrá el doble aspecto de Programa Electoral y de gobierno.
2. El Programa ha de representar un punto de equilibrio y una síntesis de los diferentes proyectos de los Partidos Políticos que confluyen en la Coalición. Su centro de gravedad debe encontrarse lo más cercano posible a las expectativas y demandas de las anchas franjas de electores que se intenta que voten a la Coalición, no sólo teniendo en cuenta lo que puede considerarse su propio voto.

**CUARTO:**

**ORGANOS DE COALICION**

1. Comisión de Campaña.- La formarán dos representantes de UNION DEL PUEBLO NAVARRO y dos del PARTIDO POPULAR, a designar por dichos Partidos Políticos.
2. La Comisión de Campaña será competente para:
  - a) Aprobar la parte del Programa Electoral en sus peculiaridades para Navarra.
  - b) Organizar la acción política desde la firma de los Pactos hasta las Elecciones Generales, distinguiéndose la etapa de precampaña y la de campaña electoral, diferenciando en estos dos periodos el que va desde la convocatoria de Elecciones hasta la campaña propiamente dicha; y esta última fase.
  - c) Aprobar los Presupuestos de precampaña y de la campaña electoral. Los Presupuestos incluirán la previsión de ingresos y gastos. En cuanto a los ingresos, como previsibles, se consignarán las subvenciones y anticipos electorales legislados. Los anticipos electorales recibidos se consignarán por una cuantía íntegra conforme a los resultados de la Coalición en 2015. Las aportaciones de ingresos y restantes que sean necesarios se aportarán por UPN y PP simultáneamente y en la proporción del 50 por 100 cada uno. Las subvenciones percibidas por los resultados electorales en Navarra en estas Elecciones Generales se repartirán al 50 por 100 entre UPN y PP, conforme a las aportaciones económicas que hayan realizado previamente. Las subvenciones mensuales obtenidas del Ministerio del Interior por los Diputados y Senadores electos en estas Elecciones se atribuirán en exclusiva a UPN mediante el oportuno documento.
3. La Gerencia de Campaña en Navarra estará formada por el Gerente de Campaña que será de UPN y que estará asistido por un adjunto, designado por el PP.

El adjunto citado tendrá acceso y participará en la gestión y contabilidad, y se requerirá la firma de él conjuntamente con la del Gerente, en los actos de disposición importantes.

Será competencias de dicha Gerencia de Campaña en Navarra:

- a) Proponer a la Comisión de Campaña los Presupuestos de gastos de precampaña y campaña electoral. Controlar que, convocadas las Elecciones y en los treinta días siguientes, la Coalición ingresará el importe del adelanto que corresponda por la LOREG y tanto UPN como el PP el cincuenta por ciento del resto de las cantidades para equilibrar el Presupuesto de gasto e ingresos aprobados.

Controlar que, si hubieran de obtenerse créditos, la proporción de endeudamiento se determinará por unanimidad por la Comisión de Campaña, atendiendo, en principio a la proporción del cincuenta por ciento de responsabilidad para UNION DEL PUEBLO NAVARRO y el otro cincuenta por ciento para el PARTIDO POPULAR.

- b) Controlar que, en el caso de que, sin recurrir a créditos externos, una de las formaciones tuviera que adelantar fondos por cuenta de la otra, con objeto de atender el cumplimiento global de las obligaciones derivadas del Presupuesto de Gastos aprobado, recibirá de la otra una compensación por lucro cesante, por importe del 10% de la cuantía anticipada, computada hasta el momento en que se ponga al corriente en las obligaciones económicas que como coaligado le correspondan.

4. El Gerente de Campaña Electoral para la circunscripción de Navarra, será nombrado por

mutuo acuerdo por UNION DEL PUEBLO NAVARRO y el PARTIDO POPULAR, y será Pedro Gordejuela Hierro. El PARTIDO POPULAR designará a un Gerente Adjunto, que tendrá acceso y participará en la gestión y contabilidad, necesitándose su firma, conjuntamente con la del Gerente en los actos de disposición importantes.

5. El Candidato de la Coalición Electoral "UNION DEL PUEBLO NAVARRO EN COALICION CON EL PARTIDO POPULAR" a la Presidencia del Gobierno de la Nación es D. MARIANO RAJOY BREY.

6. La distribución de puestos de las listas electorales para el Congreso de los Diputados será la siguiente:

Designados por UPN los puestos: 1, 2 y 4 y los Suplentes 1 y 3.

Designados por el PP los puestos: 3 y 5, y el Suplente 2.

7. La distribución de la lista para el Senado será dos Senadores designados por el PP y sus correspondientes Suplentes, y un Senador designado por UPN y sus correspondientes Suplentes.

Correspondiendo el primer Senador a PP.

8. Arbitraje y Coalición.- Las diferencias que puedan surgir en la Comisión de Campaña, serán resueltas internamente por dos personas, una designada por cada Partido. Si dichas diferencias no pudieran resolverse, los dos Presidentes de los Partidos firmantes arbitrarán las oportunas soluciones.

9. Organización de la Campaña.- Dentro de las coordenadas de la Campaña Electoral y con el visto bueno de la Comisión de Campaña de la Coalición, la campaña electoral en Navarra se proyectará y ejecutará por la Gerencia de Campaña en Navarra.

#### QUINTO: PUBLICIDAD

1. En toda la publicidad que se efectúe en Navarra, figurarán de forma visible y clara los logotipos de los Partidos Políticos que integran la Coalición en la síntesis que aparece como anexo a este documento. Sin embargo, en aquellos casos en que el PARTIDO POPULAR utilice los medios nacionales de comunicación que pudieran afectar en sus contenidos o en sus proyecciones a la Comunidad Foral de Navarra figurará también el logotipo de UNION DEL PUEBLO NAVARRO.

2. Los lemas básicos de la Campaña, los extractos del Programa de gran difusión y las líneas precisas y los eslóganes de la campaña electoral, serán aprobados por la Comisión de Campaña.

3. Las papeletas electorales llevarán las marcas o los rótulos previstos por la Ley con la indicación de la formación política a que pertenece cada candidato entre paréntesis Unión del Pueblo Navarro o Partido Popular.

En los actos electorales a celebrar en Navarra aparecerán siempre los símbolos de los Partidos coaligados.

#### SEXTO: GARANTIAS Y DESARROLLO DE LOS PACTOS

1. Los Partidos coaligados se obligan a apoyar la investidura del candidato de la Coalición Electoral a la Presidencia del Gobierno de la Nación, garantizando, asimismo, su apoyo al Partido Popular ante una eventual moción de censura.

En caso de discrepancias respecto al desarrollo de los pactos se expondrá en privado al Presidente del Partido Popular.

2. En caso de que la Coalición "UNION DEL PUEBLO NAVARRO EN COALICION CON EL PARTIDO POPULAR", estuviera en la oposición, se coordinará la actividad de los Partidos que la forman para que su labor sea lo más eficaz posible.

SEPTIMO:

ACTUACION EN EL CONGRESO Y EN EL SENADO

1. Los Diputados y Senadores obtenidos por la Coalición UPN/PP nombrados por UPN que hubieran resultado electos se incorporarán al Grupo Parlamentario Mixto o a la formula que garantice de mejor manera la visualización de la voz de UPN en ambas Cámaras.

En Pamplona, a diez de mayo de dos mil dieciséis.

REC 23849 14/M5/2016 12:31